



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-29324981-GCABA-SSGDA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 321-MEGC/15, complementarias y modificatorias, 1263-MEGC/15, 1574-MEGC/15, 1443-MEGC/15, 3958-GCABA-MEDGC/21, 970-GCABA-MEDGC/22, 1602-GCABA-MEDGC/24, 2339-GCABA-MEDGC/24, 2764-GCABA-MEDGC/24, el Expediente Electrónico 29324981-GCABA-SSGDA/25,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática;

Que, asimismo, asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo, promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos;

Que la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias establecen, en su artículo 4º, la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional y de las jurisdicciones locales de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación;

Que la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764), establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada ley, le corresponde al Ministerio de Educación, entre otras facultades, la de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación;

Que, conforme determina el referido Decreto, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, tiene entre sus responsabilidades primarias la de diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, así como diseñar, promover y supervisar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza aprendizaje, en pos de mejorar la

calidad educativa, como así también diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas de educación inclusiva;

Que bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría se encuentra la Dirección Coordinación de Nivel Secundario que tiene entre sus funciones el diseño y provisión de líneas estratégicas de implementación de políticas en el nivel secundario, así como coordinar las políticas educativas en forma transversal a las áreas y modalidades de nivel secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución 321-MEGC/15, complementarias y modificatorias, se aprobó el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para el Ciclo Básico y para el Ciclo Orientado de la Formación General de los establecimientos correspondientes de la Dirección de Educación Media y de la Dirección de Educación Técnica de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y de la entonces Dirección de Formación Docente y Dirección de Educación Artística, de la actual Dirección General de Sistema de Formación Docente y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, correspondiente a la Nueva Escuela Secundaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones 1263-MEGC/15, 1574-MEGC/15 y 1443-MEGC/15 se aprobaron, respectivamente, el Diseño Curricular para el Bachillerato en Artes Visuales con especialidad en Producción Cerámica, el Diseño Curricular para la Formación Artístico-Técnica en Cerámica y el Diseño Curricular para el Bachillerato en Artes Visuales con especialidad en Producción Artística Contemporánea para la modalidad artística de nivel secundario en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución 3958-GCABA-MEDGC/21, se aprobó la implementación obligatoria de las “Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores” (ACAP), destinadas a los estudiantes de los establecimientos de Nivel Secundario Gestión Estatal y Privada las cuales son entendidas como aquellas experiencias pedagógicas previstas en el Diseño Curricular destinadas a aproximar a los estudiantes al mundo laboral y la formación superior, a la vez que enriquecen la formación ciudadana durante el último año del Nivel Secundario de educación de gestión estatal y privada;

Que por su parte, mediante la Resolución 970-GCABA-MEDGC/22 se aprobó el “Régimen Académico de la Educación Secundaria” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24, se aprobó el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, con el fin de dar respuesta a los desafíos de aprendizaje que se presentan en la actualidad;

Que el referido Plan, propone como eje central y prioritario de los próximos años, la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos, en un ambiente que promueva el bienestar integral de quienes conforman la comunidad educativa, por lo que se requiere para su implementación, la colaboración y el trabajo articulado de la comunidad educativa en su conjunto;

Que asimismo, resulta un objetivo general de dicho Plan, garantizar que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos logren los aprendizajes necesarios para desarrollar su máximo potencial velando por su bienestar socioemocional y creando experiencias significativas para su vida;

Que mediante Resolución 2339-GCABA-MEDGC/24 se aprobó la política educativa “Secundaria Aprende” la cual busca promover formatos y prácticas que fortalezcan el vínculo de los establecimientos educativos con las situaciones de vida de los estudiantes, y que reconfiguren el uso del tiempo y espacio escolar, ampliando las estrategias de enseñanza, para lograr el acceso a saberes significativos y el desarrollo de capacidades;

Que mediante Resolución 2764-GCABA-MEDGC/24 se aprobó el Régimen Académico Secundaria Aprende;

Que en ese marco, se define e incorpora el Proyecto de Vinculación con el Futuro (VCF) como un proyecto que se realiza al finalizar la escuela secundaria con el fin de conectar a los estudiantes con los estudios superiores y el mundo del trabajo, contemplando una exploración vocacional que promueve la reflexión sobre los intereses, habilidades y preferencias en función de la construcción progresiva de un proyecto de vida;

Que en virtud de ello, la Dirección Coordinación Nivel Secundario estima pertinente que las Actividades de Aproximación al Mundo del Trabajo y los Estudios Superiores se ajusten a la lógica de la política “Secundaria Aprende”, con el fin de garantizar la coherencia pedagógica y normativa con las políticas vigentes para el nivel secundario;

Que desde esta perspectiva, indicó que se pretende actualizar los lineamientos que regulan el desarrollo de las Actividades de Aproximación al Mundo del Trabajo y los Estudios Superiores favoreciendo su integración a los nuevos tiempos y espacios de las trayectorias escolares, en articulación con los Proyectos de Vinculación con el Futuro, los Planes Personales de los estudiantes y el acompañamiento institucional previsto en el Régimen Académico “Secundaria Aprende”;

Que asimismo, se promueve una implementación flexible y diversificada, que respete la identidad de cada escuela, el contexto sociocultural en el que se inserta y las trayectorias previas de los estudiantes, en una escuela conectada con las necesidades de los jóvenes, reconociendo su protagonismo y acompañando la construcción de su futuro con propuestas pedagógicas significativas, que integren saberes, experiencias y vínculos;

Que adicionalmente, es menester contemplar lineamientos para la implementación de estas experiencias en aquellos establecimientos educativos que implementan únicamente el Régimen Académico aprobado mediante Resolución 970-GCABA-MEDGC/22, a efectos de adecuarlo a los ejes prioritarios contemplados en el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”;

Que en virtud de ello, corresponde modificar la denominación de las “Actividades de Aproximación al Mundo del Trabajo y los Estudios Superiores” (ACAP) aprobadas mediante Resolución 3958-GCABA-MEDGC/21, por “Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF)”;

Que asimismo deviene oportuno dejar sin efecto el Anexo I (IF-2021-37062201-GCABA-DGEDE) de la Resolución 3958-GCABA-MEDGC/21 y aprobar los Lineamientos para las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF) para los establecimientos educativos que implementen el Régimen Académico Secundaria Aprende aprobado por Resolución 2764-GCABA-MEDGC/24 conforme Anexo I (IF-2025-32422155-GCABA-SSGDA), así como aprobar los Lineamientos para las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF) para los establecimientos educativos que implementen exclusivamente el Régimen Académico de la Educación Secundaria aprobado por Resolución 970-GCABA-MEDGC/22 conforme Anexo II (IF-2025-32422424-GCABA-SSGDA);

Que las Subsecretarías Gestión de Aprendizaje, Planeamiento e Innovación Educativa, Tecnología Educativa, las Direcciones Generales Educación Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada, Sistema de Formación Docente y la Dirección Coordinación de Nivel Secundario han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que las “Actividades de Aproximación al Mundo del Trabajo y a los Estudios Superiores” (ACAP), aprobadas mediante la Resolución 3958-GCABA-MEDGC/21, pasarán a denominarse “Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF)”.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el Anexo I (IF-2021-37062201-GCABA-DGEDE) de la Resolución 3958-GCABA-MEDGC/21 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar los Lineamientos para las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF) para los establecimientos educativos que implementen el Régimen Académico Secundaria Aprende aprobado por Resolución 2764-GCABA-MEDGC/24 conforme Anexo I (IF-2025-32422155-GCABA-SSGDA) el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Aprobar los Lineamientos para las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF) para los establecimientos educativos que implementen exclusivamente el Régimen Académico de la Educación Secundaria aprobado por Resolución 970-GCABA-MEDGC/22, conforme Anexo II (IF-2025-32422424-GCABA-SSGDA) el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Encomendar a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje y a la Dirección General Educación Gestión Privada el dictado de las normas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje, Planeamiento e Innovación Educativa, Tecnología Educativa, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente y Educación Gestión Privada, a las Direcciones Coordinación de Nivel Secundario, Educación Media, Educación Artística y Escuelas Normales Superiores. Cumplido, archivar.